

5321

ORDEN de 24 de febrero de 1997 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3/491/1994, promovido por don Constantino Félix González Rodríguez.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 15 de noviembre de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3/491/1994 en el que son partes, de una, como demandante, don Constantino Félix González Rodríguez, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de fecha 22 de diciembre de 1993, sobre nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo General Administrativo, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 3/491/1994, interpuesto por la representación de don Constantino Félix González Rodríguez, contra las Resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas descritas en el primer fundamento de Derecho, que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 24 de febrero de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

5322

ORDEN de 24 de febrero de 1997 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.831/1993, promovido por doña Emilia Bermejo Resina y doña Sonsoles González Blázquez.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 22 de noviembre de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.831/1993 en el que son partes, de una, como demandantes, doña Emilia Bermejo Resina y doña Sonsoles González Blázquez, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de fecha 13 de septiembre de 1993, sobre nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 3/1.831/1993, interpuesto por doña Emilia Bermejo Resina y doña Sonsoles González Blázquez, contra las Resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas descritas en el primer fundamento de Derecho, que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2

de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 24 de febrero de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del Instituto Nacional de Administración Pública.

5323

ORDEN de 24 de febrero de 1997 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3/241/1996, promovido por doña Amalia García Aparicio y otros.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 1 de julio de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3/241/1996 en el que son partes, de una, como demandantes, doña Amalia García Aparicio y otros, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 2 de septiembre de 1992, que desestimaba sendos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 21 de mayo de 1992, sobre efectos económicos y administrativos de la integración en el Cuerpo General Administrativo.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Rechazamos la inadmisibilidad del recurso planteado por el Abogado del Estado.

Segundo.—Estimamos parcialmente el presente recurso contencioso-administrativo número 3/241/1996, interpuesto por doña Amalia García Aparicio, don Juan Antonio Cornejo López, doña María del Carmen Sanz Pérez, doña Rosario Ruiz Parra, doña María Lucía Mato López, don José María Quintanilla Pérez, doña Esther Santos Santos, don José Carlos Puerta Garrido, doña Soledad Caballero Obreo, doña Catalina Cardona Torres, doña María Cristina Diego Fuenbuena, doña Pilar de los Cobos García, doña Lucía Santos Espinosa y doña María del Carmen Carballo García, contra la desestimación, primero presunta, por silencio administrativo, y después expresa en Resolución de 2 de septiembre de 1992 del Subsecretario, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, de los recursos de reposición interpuestos ante el Ministerio para las Administraciones Públicas, contra la Resolución de 21 de mayo de 1992, de la Directora general de la Función Pública, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, desestimatorias de las solicitudes de rectificación de antigüedad como funcionario del Cuerpo General Administrativo, y, en consecuencia, anulamos tales actos por contrarios al ordenamiento jurídico.

Tercero.—Declaramos el derecho de los recurrentes a que su nombramiento como funcionarios del Cuerpo General Administrativo se realice con efectos administrativos desde la fecha de 11 de marzo de 1985, y a que se retrotraigan los correspondientes efectos económicos a los cinco años anteriores a las fechas de presentación de sus escritos iniciales, todos del año 1992, que figuran en el expediente, condenando a la Administración General del Estado demandada a estar y pasar por estas declaraciones, y a que adopte las medidas necesarias para su efectividad.

Cuarto.—Desestimamos las demás pretensiones de la demanda, absolviendo de las mismas a la Administración demandada.

Todo ello sin condena en las costas causadas en el proceso.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 24 de febrero de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

5324 *ORDEN de 24 de febrero de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.853/1994, promovido por don Casto González Pascual.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 3 de diciembre de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1853/1994, en el que son partes, de una, como demandantes, don Casto González Pascual, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del propio Departamento de fecha 24 de octubre de 1994, sobre efectos económicos y administrativos de la integración en el Cuerpo General Administrativo.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Que estimamos parcialmente el presente recurso número 3/1853/1994 interpuesto por la representación de don Casto González Pascual contra la Resolución del Ministerio de Administraciones Públicas de 24 de octubre de 1994, descrita en el primero de los antecedentes de hecho por considerarla no ajustada al ordenamiento jurídico, en los extremos impugnados y sustanciados en la forma contenida en las presentes actuaciones, y que se anula, declarando el derecho que asiste al recurrente a que su nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo General Administrativo tenga sus efectos administrativos a la fecha de 11 de marzo de 1985 y a que se retrotraigan los correspondientes efectos económicos a los cinco años anteriores a la fecha en que efectuaron su reclamación inicial, el 10 de octubre de 1994, en los términos recogidos en el fundamento jurídico octavo de esta sentencia.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 24 de febrero de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

5325 *ORDEN de 24 de febrero de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 3/804/1994, promovido por don Fernando Jesús Vázquez Valiño y otra.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 5 de noviembre de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3/804/1994, en el que son partes, de una, como demandantes, don Fernando Jesús Vázquez Valiño y otra, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del propio Departamento de fecha 1 de febrero de 1994, sobre efectos económicos y administrativos de la integración en el Cuerpo General Administrativo.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Que estimamos parcialmente el presente recurso número 804/1994 interpuesto por la representación de don Fernando Jesús Vázquez Valiño y doña Pilar del Valle Osés contra la Resolución del Ministerio de Administraciones Públicas de 1 de febrero de 1994, descrita en el primero de los antecedentes de hecho por considerarla no ajustada al ordenamiento jurídico, en los extremos impugnados y sustanciados en la forma contenida en las presentes actuaciones, y que se anula, declarando el derecho que asiste a los recurrentes a que su nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo General Administrativo tenga sus efectos administrativos a la fecha de 11 de marzo de 1985 y a que se retrotraigan los correspondientes efectos económicos a los cinco años anteriores a la fecha en que efectuaron su reclamación inicial, el 14 de diciembre de 1993, en los términos recogidos en el fundamento jurídico octavo de esta sentencia.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 24 de febrero de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general Técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

5326 *ORDEN de 24 de febrero de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.850/1994, promovido por doña María Carmen Arnaiz Hacinas y otros.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 19 de noviembre de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1850/1994, en el que son partes, de una, como demandantes doña María Carmen Arnaiz Hacinas y otros, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del propio Departamento de fecha 21 de septiembre de 1994, sobre efectos económicos y administrativos de la integración en el Cuerpo General Administrativo.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Estimar parcialmente el presente recurso número 3/1850/1994, interpuesto por don Julián Cruz Collazos, en la representación que ostenta, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 21 de septiembre de 1994, la que anulamos en lo que es objeto de este recurso por ser contraria al ordenamiento jurídico.

Segundo.—Declarar el derecho de los recurrentes a que su nombramiento como funcionarios del Cuerpo General Administrativo se realice con efectos administrativos de 11 de marzo de 1985 y a que se retrotraigan los correspondientes efectos económicos a los cinco años anteriores a sus reclamaciones iniciales, que son las siguientes:

Doña María Carmen Arnaiz Hacinas, 15 de julio de 1994.
Doña María Pilar Escribano Estébanez, 6 de julio de 1994.
Don Marino Gómez Saiz, 27 de junio de 1994.
Doña Leonor Jiménez Jiménez, 30 de junio de 1994.
Doña Josefa Pérez Manzanedo, 6 de julio de 1994.
Doña Carmen Valera Laguillo, 30 de junio de 1994.
Doña Carmen García Martínez, 20 de junio de 1994.
Doña Felicidad Carmona Salinas, 28 de junio de 1994.

Tercero.—No hacer una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás